

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. SCOP-DIM-AM-102-2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ARQ. CÉSAR JAVIER LEYVA FRANCO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SCOP" Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 29 de septiembre del 2023, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Coordinación, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mismo que tuvo como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para que "LA UACH" y "LA SCOP" lleven a cabo conjuntamente programas de Servicio Social, Prácticas Profesionales, otorgamiento de becas, proyectos de educación continua, proyectos de investigación, docencia, impartición de cursos y programas de difusión del conocimiento, en temas que se relacionen entre "LAS PARTES".

SEGUNDO. En la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que, para la ejecución de las actividades específicas, se elaborarían programas y proyectos, que de ser aprobados por ambas partes, serían elevados a



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

TERCERO. En fecha 12 de octubre de 2023, el Consejo de Administración de la Colonia Adolfo Ruiz Cortínez del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, otorgó a la Dirección de Infraestructura Municipal de La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua el permiso para realizar las obras necesarias para la rehabilitación del camino de terracería que sale del Ejido El Centauro hacia el rancho La Posta; otorgando a su vez la autorización para la extracción de material de relleno que sea necesario para la rehabilitación del mismo.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SCOP":

I.1.- Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas interviene en el presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan las fracciones I, III y IV del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y las fracciones I, III y IV del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, toda vez que le corresponden las atribuciones relativas a la dirección, coordinación y ejecución de los programas de obras públicas en el Estado, ejecutar y conservar las obras, así como ejercer las facultades que le correspondan al ejecutivo en materia de obra pública.

I.2.- Que el **Mtro. Mario Humberto Vázquez Robles**, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2023, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, bajo la Inscripción 236, Folio 236,



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

Libro Seis, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en los Artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 9 y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

I.3.- Que el **Arq. César Javier Leyva Franco**, Director de Infraestructura Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de julio de 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván. Así mismo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua, 12, 14 Y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

I.4.- Que, para efectos de este convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Calle Beethoven # 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Ciudad, de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA UACH":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

II.2.- Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4.- Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

II.5.- Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el **DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES**, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23,



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Escorza N° 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan y manifiestan su disposición plena para asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, y que el mismo no contraviene ninguna disposición legal o administrativa aplicable.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” a fin de ejecutar la obra Reparación y rehabilitación de caminos de terracería en Rancho Teseachi de la Universidad Autónoma de Chihuahua”, misma que consiste en la “**REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.**”, ubicado en el Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con un plazo de ejecución de 40 días naturales.

Para efectos de lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a lo establecido en el presente convenio, así como en el documento identificado como **ANEXO ÚNICO**, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este instrumento

SEGUNDA. COMPROMISOS: “**LAS PARTES**” se comprometen a apoyarse entre sí, determinando las obligaciones que tendrán para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

“LA SCOP” se obliga a:

- A) Efectuar el levantamiento físico de datos técnicos para generar los volúmenes y conceptos de trabajos a ejecutar.
- B) Realizar los trabajos de rehabilitación de conformidad con el presupuesto de la obra definido en la Cláusula Tercera de este convenio.
- C) Proveer el servicio y operación de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio.
- D) Designar de entre el personal a su cargo a los operadores de la maquinaria que realizarán el trabajo de rehabilitación objeto del presente convenio, así como cubrir los salarios de estos y demás prestaciones laborales que les correspondan, liberando a “LA UACH” de cualquier obligación al respecto en los términos de la Cláusula Séptima de este convenio.
- E) Brindar a “LA UACH” la asesoría técnica que sea necesaria.
- F) Llevar a cabo la ejecución de la obra en los términos de lo dispuesto en el presente convenio y su Anexo Único.
- G) Proporcionar una motoconormadora 12H (63 horas), tractor D6 (63 horas), retroexcavadora (63 horas) y 4 volteos (252 horas), para un total de 441 horas/maquinaria; misma que será utilizada exclusivamente para la realización de la obra objeto del presente convenio.
- H) Realizar los pagos de tiempo extra del personal que “LA SCOP” asigne a la obra materia de este convenio, conforme a lo establecido en los Anexos



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

respectivos, liberando a "LA UACH" de cualquier obligación al respecto en los términos de la Cláusula Séptima de este convenio.

l) Dar seguimiento y vigilancia a que se cumplan los plazos establecidos.

"LA UACH", por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología y la Coordinación de Construcción y Servicios, se obliga a:

- A) Erogar los gastos que se presenten en el transcurso del proyecto, tales como combustible diésel y gasolina, lubricantes, servicios preventivos, refacciones menores, reparaciones menores, proporcionar camioneta de servicio con depósito para diésel. etc., mismos que se detallan en el presupuesto establecido en la cláusula inmediata siguiente.
- B) Responsabilizarse por actos de vandalismo en contra de la maquinaria proveída por "LA SCOP" para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, así como de cualquier accidente que se llegare a suscitar por su uso y de los desperfectos que surjan por cualquier otra circunstancia.
- C) Realizar los pagos de alimentación y hospedaje del personal que "LA UACH" y "LA SCOP" asignen a la obra materia de este convenio de acuerdo con sus compromisos, observando en todo momento buen trato y calidad de las prestaciones que se otorguen a dicho personal, conforme a lo establecido en el presupuesto desglosado en la cláusula inmediata siguiente, así como en Anexo Único .
- D) Designar, por conducto de la Coordinación de Construcción y Servicios, a un residente o supervisor de obra, mismo que, en conjunto con el residente de obra designado por "LA SCOP", serán los encargados de



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labore en la obra objeto de este convenio.

- E) Instalar dispositivos de seguridad para la protección de la obra hasta su terminación por lo que cualquier accidente que se pudiera ocasionar por falta o deficiencia en el señalamiento de protección de obra, será bajo su responsabilidad.
- F) Comprobar los gastos realizados por su cuenta, ante las instancias administrativas y fiscalizadoras que le correspondan.
- G) Dar seguimiento y vigilancia a que se cumplan los plazos establecidos.

TERCERA. RECURSOS DE INVERSIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, se prevén recursos de inversión pública que serán destinados por **"LAS PARTES"** exclusivamente para la realización de la obra señalada en la Cláusula Primera de este convenio, misma que se describe en la presente cláusula y en el Anexo Único; acordando **"LAS PARTES"** que podrán ser susceptibles de modificación en función de la disponibilidad presupuestal de **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" acuerdan que los trabajos comprenderán la rehabilitación de 2 (dos) kilómetros de camino con un ancho promedio de 6 (seis) metros, en un área de 12,000 m², volumen de 2,400 m³, en beneficio de 22,712 habitantes; incluyendo corte de material, acarreo de material a 7.95 km, tendido de material, formación y limpieza de cunetas.

Para efectos de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan que el presupuesto destinado para la obra objeto del presente convenio será el siguiente:



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE UACH	IMPORTE SCOP
I. MATERIALES					
1.- Para la operación de la maquinaria:					
Diésel para maquinaria y equipo	Litro	3,920	\$23.73	\$93,021.60	\$0.00
Gasolina para camioneta de servicio y motobomba	Litro	210	\$22.39	\$4,701.90	\$0.00
Aceite de motor para maquinaria y equipo	Litro	14	\$80.00	\$1,120.00	\$0.00
Aceite Hidráulico para maquinaria y equipo	Litro	14	\$80.00	\$1,120.00	\$0.00
Grasa (cubeta 19 lt)	Kg.	14	\$65.00	\$910.00	\$0.00
				\$100,873.50	
2.- Refacciones y Reparaciones:					
Refacciones y reparaciones menores	Lote	1	\$10,087.35	\$10,087.35	\$0.00
Servicio de lubricación y mantenimiento para tractor D6 PM1	Lote	1	\$5,166.00	\$5,166.00	\$0.00
Servicio de lubricación y mantenimiento para 4 camiones	Lote	1	\$22,000.00	\$22,000.00	\$0.00
Servicio de lubricación y mantenimiento para motoconformadora PM1	Lote	1	\$4,012.00	\$4,012.00	\$0.00
				\$41,265.35	
II. MANO DE OBRA					
1.- Personal operativo					
Pago de tiempo extra de operador de maquinaria y auxiliar de residente de obra "LA SCOP"	Hora	700	\$80.00	\$0.00	\$56,000.00
					\$56,000.00
2.- Alimentación y hospedaje					
Pago de alimentación de operadores de "LA SCOP"	Día	20	\$1,400.00	\$28,000.00	\$0.00
				\$28,000.00	
III. TRASLADO DE MAQUINARIA					
Combustible diésel para traslado de maquinaria al lugar de la obra	Litro	1,226	\$23.73	\$29,092.98	\$0.00
				\$29,092.98	\$0.00
			SUBTOTAL	\$199,231.83	\$56,000.00
			TOTAL	\$255,231.83	

SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.

CUARTA. APLICACIÓN DE RECURSOS: La aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, se efectuará en forma independiente por cada uno de los entes públicos, haciéndose responsables "LAS PARTES" de la aplicación de dichos recursos, aclarando que en todo momento dicha aplicación de recursos será para el



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

gasto operativo exclusivamente necesario para lograr desarrollar de manera satisfactoria para "LAS PARTES" la conclusión de la obra señalada en la Cláusula Primera del presente Convenio.

QUINTA. RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN: El ejercicio de recursos públicos en la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, se deberá realizar conforme a la normatividad aplicable y estará sujeto a las obligaciones de rendición de cuentas y a la fiscalización de los órganos competentes.

SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido relación alguna de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SÉPTIMA. RELACION LABORAL: Cada una de "LAS PARTES" se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a poner a la otra parte, así como a cualquiera de sus subsidiarias y afiliadas, en un plazo máximo de cuatro meses, libre y a salvo de cualquier reclamación relacionada con la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Seguro Social; la Legislación del INFONAVIT; la Legislación Fiscal o Tributaria; Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua o cualquier otra disposición legal vigente en la cual se encuentre involucrada la persona o personas físicas que bajo su dependencia y subordinación, participen en el objeto del presente contrato, ya que no existirá, de ninguna manera, relación individual de trabajo; convenio individual de trabajo; subordinación jurídica; ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UACH" y "LA SCOP" o las personas físicas que participen en este contrato por parte de cada una de ellas; por lo mismo, queda expresamente establecido que dicha persona o personas físicas son trabajadores exclusivos al servicio y subordinación de la parte a la que pertenezcan y por ello la totalidad de los sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho, serán responsabilidad única y exclusiva de la



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

parte con la que cuentan con un vínculo laboral, quien será el único patrón y el único responsable frente a la persona o personas físicas mencionadas, en virtud de que cuenta con elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y hacer frente a las obligaciones laborales que pudiese llegar a tener, derivadas de la celebración de este instrumento.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a cumplir puntualmente con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de los ordenamientos legales anteriormente citados, asimismo se obliga a mantener afiliados a sus trabajadores al régimen de seguridad social que corresponda.

En ningún momento, "LA SCOP" o "LA UACH" darán órdenes o instrucciones de trabajo a los trabajadores al servicio y subordinación de la otra parte, y por ello en ningún momento existirá subordinación jurídica, relación de trabajo, convenio de trabajo, ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UACH" y los trabajadores de "LA SCOP" ni entre este último y los trabajadores de "LA UACH". En ese sentido, la totalidad de sus sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho serán responsabilidad única y exclusiva de la parte que corresponda.

OCTAVA. CAPACITACIÓN: "LA UACH" acepta el recibir la asesoría técnica y a llevar a cabo la vigilancia de la conservación del buen estado físico de la maquinaria propiedad de "LA SCOP", proporcionar el recurso económico que le corresponda para realizar la obra convenida con "LA SCOP", e informar al Director de Infraestructura Municipal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas cualquier modificación que se realice al presupuesto, el cual podrá ser modificado en función del avance de los trabajos y eventualidades que se pudieran presentar durante la ejecución de la obra.

NOVENA.- RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- Para efectos del presente contrato, "LAS



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

PARTES” designan a los siguientes responsables, quienes serán los encargados de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento y los anexos que se generen, así como dar puntual seguimiento a las obligaciones a cargo de la parte a la que representan, comprometiéndose a cumplir y ejecutar todas las obligaciones y compromisos establecidos en este convenio de manera diligente, oportuna y de conformidad con las normatividad universitaria y legislación aplicables.

Por parte de **“LA UACH”**, el Ph. D. Alfredo Pinedo Álvarez, en su carácter de Director Interino de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma De Chihuahua, o a quien lo sustituya en el puesto y al Arq. Leonel Gerardo Loya Ortiz, Encargado de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios o a quien lo sustituya en el puesto

Por parte de **“LA SCOP”**, el Arq. César Javier Leyva Franco, en su carácter de Director de Infraestructura Municipal, o a quien lo sustituya en el puesto.

La presente cláusula de responsabilidad del cumplimiento del convenio será de aplicación durante la vigencia de este y subsistirá incluso después de su terminación, en la medida en que las obligaciones y responsabilidades de **“LAS PARTES”** se mantengan pendientes de cumplimiento.

DÉCIMA.: VIGENCIA: **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de 40 días naturales, haciendo la aclaración de que se podrá ampliar dicho plazo a petición de parte, la cual deberá ser debidamente autorizada por el Director de Infraestructura Municipal de **“LA SCOP”**.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA DE RECEPCIÓN: Una vez concluidos los trabajos por **“LA SCOP”**, esta deberá proceder a realizar la entrega formal de la obra realizada a través de Acta Circunstanciada que emita a **“LA UACH”** en la cual se manifieste



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

la Extinción de Derechos y Obligaciones, y la misma será firmada por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: **“LAS PARTES”** convienen que el presente convenio podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal, a menos que sea documentada por escrito y firmada por ambas partes en el respectivo Convenio Modificadorio o Convenio Adicional, según corresponda.

Para proponer una modificación al contrato, la parte interesada deberá notificar por escrito a la otra parte la naturaleza y el alcance de la modificación propuesta, debiendo ambas partes negociar de buena fe y actuar de manera razonable para llegar a un acuerdo mutuo sobre los términos y condiciones de la modificación.

Los Convenios Modificadorios y/o Convenios Adicionales suscritos entre las partes de conformidad con esta cláusula formarán parte integrante del presente contrato y tendrán plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este instrumento se enviarán por escrito, por correo electrónico o certificado, mensajería especializada, o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario en los domicilios señalados en las Declaraciones.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

Cualquiera de las partes podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos veinte (20) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA CUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan de manera mutua y voluntaria que están conformes con la celebración del presente contrato, manifestando su pleno consentimiento y voluntad de obligarse en los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Asimismo, las partes reconocen que han revisado y analizado detenidamente el contenido y alcance de todas sus cláusulas, obligaciones y disposiciones, por lo que declaran que su voluntad de celebrar este contrato es libre, espontánea y sin vicios del consentimiento, y que no han sido objeto de coacción, intimidación o cualquier otra forma de influencia indebida por parte de terceros en la toma de esta decisión.

Cada parte declara que tiene la capacidad legal necesaria para celebrar y cumplir este contrato de acuerdo con la legislación aplicable, y que no existe ninguna limitación o restricción legal que impida su participación en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS. Los encabezados en cada cláusula del presente instrumento jurídico serán usados únicamente como referencia textual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considerará para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de la existencia de alguna eventualidad que no esté prevista, "LA SCOP" deberá recuperar la maquinaria proveída para la ejecución de los trabajos objeto del



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

presente convenio, dando aviso por escrito de la situación a "LA UACH", ocasionando así la culminación del presente acto jurídico.

"LAS PARTES" no serán responsables por caso fortuito o eventos de fuerza mayor que impidan el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para efectos del presente contrato, se entenderán por caso fortuito o fuerza mayor los eventos que afecten de manera inevitable las posibilidades de cualquiera de las partes para cumplir con sus obligaciones y estén fuera del control de las mismas, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, paros de labores administrativas o académicas, actos de sindicatos u otras perturbaciones industriales graves, estén o no declaradas como tales conforme a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables, epidemias, pandemias, endemias, actos de ejidatarios, hechos de la naturaleza, incendios, rayos, tormentas, terremotos, avalanchas, aludes, inundaciones, huracanes, tiempo inclemente, actos ilícitos de terceros, incluyendo amenazas que pongan en peligro la integridad del personal de alguna de las partes; siniestros, actos de enemigos públicos, guerras (declaradas o no), insurrección, terrorismo, revolución, vandalismo, disturbios civiles, explosiones, accidentes de transporte; cualquier limitación impuesta por el gobierno dentro de las cuales se comprenden entre otras, los permisos ambientales, permisos de ejidatarios o comuneros, leyes, reglamentos, sentencias o requerimientos emitidos por autoridad competente; escasez de materia prima o fenómenos similares o afines que no estén bajo el control de la parte que reclama la suspensión de la obligación respectiva.

Si ocurriere cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderán los efectos del contrato únicamente por lo que hace a las obligaciones afectadas, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. Para los efectos del párrafo anterior, la parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo a la otra parte por escrito dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

la fecha en que ocurra, acompañando a dicha notificación, los documentos que justifiquen tal circunstancia.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” se reservan la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier tiempo, de forma unilateral, por así convenir a sus intereses, sin necesidad de recabar u obtener el consentimiento o autorización de la otra parte y sin necesidad de obtener resolución de los tribunales; mediante notificación dada por escrito a la otra parte con quince (15) días naturales de anticipación.

La terminación anticipada de este contrato no liberará a **“LAS PARTES”** de las responsabilidades y obligaciones en que hayan incurrido por acciones u omisiones de su personal, antes de la fecha de notificación de terminación anticipada.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que la terminación anticipada podrá llevarse a cabo por cualquiera de las partes en los siguientes casos:

- a) Mutuo Acuerdo: Ambas partes podrán acordar por escrito la terminación anticipada del contrato en cualquier momento, sin necesidad de justificación o notificación previa.
- b) Fuerza Mayor: Si ocurre un evento de fuerza mayor o un evento imprevisto que haga imposible o impracticable la ejecución continua del contrato, **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el contrato de manera anticipada mediante notificación por escrito, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

En caso de que **“LAS PARTES”** acuerden la terminación anticipada del presente contrato, acuerdan llevar a cabo las gestiones necesarias para que cada parte cumpla con todas las obligaciones pendientes.



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

Salvo por las obligaciones pendientes establecidas en este contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad o reclamación mutua que pueda surgir a partir de la terminación anticipada del contrato. Las cláusulas que por su naturaleza deban sobrevivir a la terminación del contrato, incluyendo, pero no limitándose a las cláusulas de confidencialidad y jurisdicción, seguirán vigentes después de la terminación anticipada.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Las partes acuerdan expresamente que ninguna de ellas podrá ceder, transferir o delegar sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Dicho consentimiento no se considerará otorgado tácitamente y deberá ser específico para cada cesión propuesta.

Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación de derechos y obligaciones realizado en violación de esta cláusula será nulo y sin efecto.

Las partes reconocen y acuerdan que las obligaciones derivadas del presente contrato son de naturaleza personal y no pueden ser asignadas a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

POR PARTE DE "LA SCOP"



MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ARQ. CÉSAR JAVIER LEYVA FRANCO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Infraestructura Municipal
Departamento Apoyo a Municipios

No. De Obra 102/2023

No. de Convenio SCOP-DIM-AM-102-2023

POR PARTE DE "LA UACH"

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PH. D. ALFREDO PINEDO ÁLVAREZ
DIRECTOR INTERINO DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA


ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SCOP-DIM-AM-102-2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A EFECTOS DE CONTRIBUIR CON MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.". FIRMADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023




SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
C.P. 31206 Tel. 614-432-04-00
www.chihuahua.gob.mx

 <p>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</p> <p>DEPARTAMENTO DE APOYO A MUNICIPIOS</p> <p>ANEXO UNO</p>
<p>No. DE CONVENIO :</p>	<p>SCOP-DIM-AM-102-2023</p> <p>FECHA DE CONVENIO 18 DE OCTUBRE DE 2023</p>
<p>MUNICIPIO:</p>	<p>NAMIQUIPA, CHIH.</p>
<p>OBJETO DEL CONVENIO:</p>	<p>REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.</p>
<p>VIGENCIA:</p>	<p>40 DÍAS NATURALES</p> <p>FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN: DEL 19 DE OCTUBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023</p>
<p>EQUIPO A UTILIZAR</p>	<p>1 MOTOCONFORMADORA, 1 TRACTOR D6, 1 RETROEXCAVADORA Y 4 CAMIONES VOLTEO.</p>
<p>PRESUPUESTO:</p>	<p>\$255,231.83 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)</p>
<p>_____</p> <p>DIRECTOR INTERINO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA</p> <p>PH. D. ALFREDO PINEDO ÁLVAREZ</p>	<p>_____</p> <p>DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ARQ. CÉSAR JAVIER LEYVA FRANCO</p>

FOR LA UACH

FOR LA SCOP




PRESUPUESTO

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO: **NAMIQUIPA**

No. DE CONVENIO: **SCOP-DIM-AM-102-2023**

OBRA: **REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.**

DATOS DE OBRA: **REHABILITACIÓN DE CAMINO, INCLUYE CORTE DE MATERIAL, ACARREO DE MATERIAL A 7.95 KM, TENDIDO DE MATERIAL, FORMACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS. LONGITUD A REHABILITAR 2.00 KM, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6 MTS.**

LONGITUD DEL CAMINO **2.00 km**
AREA 12,000 m2
VOLUMEN 2,400 m3
BENEFICIARIOS 22,712 HAB.

CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	C.U. (\$)	IMPORTE UACH	IMPORTE SCOP
---------------------	--------	----------	-----------	--------------	--------------

I.- MATERIALES

1.-Para la operación de la maquinaria:

Diesel para Maquinaria y Equipo	litro	3,920	23.73	93,021.60	0.00
Gasolina para camioneta de servicio y motobomba	litro	210	22.39	4,701.90	0.00
Aceite de motor para maquinaria y equipo	litro	14	80.00	1,120.00	0.00
Aceite hidráulico para maquinaria y equipo	litro	14	80.00	1,120.00	0.00
Grasa (cubeta de 19 lt)	kg	14	65.00	910.00	0.00
				100,873.50	0.00

2.-Refacciones y reparaciones:

Refacciones y reparaciones menores	lote	1	10,087.35	10,087.35	0.00
Servicio de lubricacion y mantenimiento para Tractor D6 PM1	lote	1	5,166.00	5,166.00	0.00
Servicio de lubricacion y mantenimiento 4 camiones	lote	1	22,000.00	22,000.00	0.00
Servicio de lubricacion y mantenimiento para motoconformadora PM1	lote	1	4,012.00		0.00
				4,012.00	
				41,265.35	0.00

II.-MANO DE OBRA

1.-Personal operativo

Pago de tiempo extra de operador de Maquinaria y auxiliar de residente de obra "LA SCOP".	hora	700	80.00	0.00	56,000.00
				0.00	56,000.00

2.-Alimentación y hospedaje

Pago de alimentación de operadores de "LA SCOP".	día	20	1,400.00	28,000.00	0.00
				28,000.00	0.00

III.-TRASLADO DE MAQUINARIA

Combustible diesel para traslado de maquinaria al lugar de la obra	litro	1,226	23.73	29,092.98	0.00
				29,092.98	0.00

SUBTOTAL= **199,231.83** **56,000.00**
TOTAL= **\$255,231.83**

SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.

CONSIDERACIONES:

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 20 DÍAS EFECTIVOS 40 DÍAS NATURALES.

EQUIPO PROPORCIONADO POR "LA SCOP": MOTOCONFORMADORA 12H (63 HRS), TRACTOR D6 (63 HRS), RETROEXCAVADORA (63 HRS) Y 4 VOLTEOS (252 HRS). TOTAL HRS/MAQ.(441 HRS).

EQUIPO PROPORCIONADO POR "LA UACH": CAMIONETA DE SERVICIO CON DEPOSITO PARA DIESEL.

PERSONAL COMPLEMENTARIO: CONTRATADO POR LA UACH EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 20 DIAS NATURALES.



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE APOYO A MUNICIPIOS**

OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.
No. DE CONVENIO: SCOP-DIM-AM-102-2023
UBICACIÓN: MUNICIPIO NAMIQUIPA
TIPO DE OBRA: REHABILITACION DE CAMINO
ALCANCE DE PROYECTO: 2.00 KM

PROGRAMA DE OBRA

ACTIVIDAD / PROGRAMA VOLUMETRÍA GENERADA EN EL PROYECTO ORIGINAL	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		% PAR	% ACUM	
	1-7	8-15	16-22	22-30	1-7	8-15	16-22	22-31	1-7	8-15			16-22
A REHABILITACION DE CAMINO Rehabilitacion de camino													
												100.00	100.00

PROGRAMACIÓN	Parcial	100.00%
	Acumulad	100.00%

Simbología:
 Programado
 Descanso

1 de 1

Elaboro: Ing. Salvador Manuel Cruz Ruiz



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE APOYO A MUNICIPIOS**

OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.
No. DE CONVENIO: SCOP-DIM-AM-102-2023
UBICACIÓN: MUNICIPIO NAMIQUIPA
TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO
ALCANCE DE PROYECTO: 2.00 KM

PROGRAMA DE PERSONAL OPERATIVO

OPERADORES	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		Horas Maq	Acumulado Hrs Maq		
	1-7	8-15	16-22	22-30	1-7	8-15	16-22	22-31	1-7	8-15			16-22	22-30
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA 416												63.00	63.00	
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA 12H												126.00	126.00	
OPERADOR DE TRACTOR D6												189.00	189.00	
OPERADOR DE CAMION DE VOLTEO												252.00	252.00	
OPERADOR DE CAMION DE VOLTEO												315.00	315.00	
OPERADOR DE CAMION DE VOLTEO												378.00	378.00	
OPERADOR DE CAMION DE VOLTEO												441.00	441.00	

Simbología:
 Programado
 Descanso








**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE APOYO A MUNICIPIOS**

OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.

No. DE CONVENIO: SCOP-DIM-AM-102-2023

UBICACIÓN: MUNICIPIO NAMIQUIPA

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO

ALCANCE DE PROYECTO: 2.00 KM

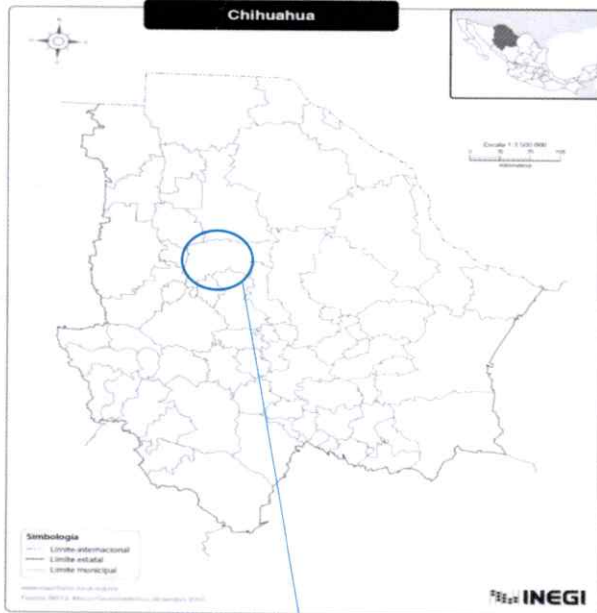
PROGRAMA DE MAQUINARIA

EQUIPO	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		Horas Maq	Acumulado Hrs Maq
	1-7	8-15	16-22	22-30	1-7	8-15	16-22	22-31	1-7	8-15		
RETROEXCAVADORA 416											63.00	63.00
MOTOCONFORMADORA 12H											63.00	126.00
TRACTOR D6											63.00	189.00
CAMION DE VOLTEO											63.00	252.00
CAMION DE VOLTEO											63.00	315.00
CAMION DE VOLTEO											63.00	378.00
CAMION DE VOLTEO											63.00	441.00

Simbología:
 Programado
 Descanso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

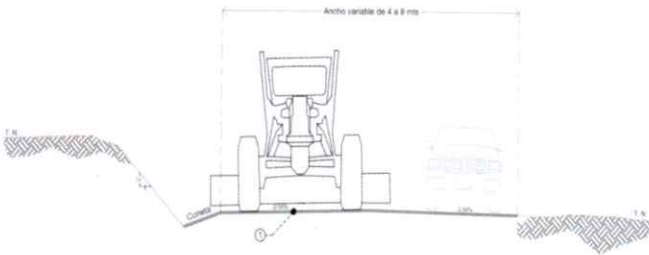


Municipio de Namiquipa



	CAMINO A REHABILITAR

REHABILITACION DE CAMINO RURAL



REHABILITACION DE CAMINO QUE INCLUYE

- 1.- Formación de cunetas donde el terreno lo permita, compensación, suministro de material producto de banco para conformación de la superficie de rodamiento

COORDENADAS	LATITUD	LONGITUD
	3203371.19 m N	259106.57 m E

 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO: EL CENTAURO A RANCHO TESEACHI DE LA UACH.	
No. DE CONVENIO: SCOP-DIM-AM-102-2023	
CARRETERA:	
LUGAR Y FECHA NAMIQUIPA, CHIH. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ELABORO: ING. SALVADOR MANUEL CRUZ RUIZ